



# SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR



# TRÁMITES DE ADMISIÓN MIGRANTES

SISTEMA de  
**Admisión  
Escolar**  
*Online*

## DEL REGISTRO DE APODERADO

- Tutor simple: Apoderados que no sean padres o abuelos deberán realizar una declaración jurada simple.
- Tutor legal: Apoderados que posean el cuidado personal del estudiante

## DE LA POSTULACIÓN ALUMNOS MIGRANTES

- Entrega de IPE
- Entrega de IPA

## DE LAS PRIORIDADES DE INGRESO:

- Rectificación del establecimiento del estudiante. (ONLINE)
- Rectificación del establecimiento donde trabaja el padre o madre del postulante. (ONLINE)

## DEL ESTUDIANTE

- Cambio de Curso Sugerido del postulante. (EN DESARROLLO ONLINE)

## APELACION DEL DERECHO PREFERENTE DE SER APODERADO

- Tutor legal
- Eliminación de la postulación

## TUTOR SIMPLE

En caso que el adulto responsable del postulante NO sea el padre/madre, abuelo/a, puede solicitar su habilitación como apoderado, realizando una Declaración Jurada en alguna de las Oficina Ayuda Mineduc.

### Documentación requerida:

- + Cédula de identidad y/o Certificado de nacimiento del postulante
- + Cédula de identidad del solicitante
- + Declaración jurada simple de apoderado

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de lo anterior, el derecho preferente sobre el postulante continúa siendo el que posea el cuidado personal del estudiante.

## TUTOR LEGAL

En caso que el adulto responsable del postulante cuente con el cuidado personal del estudiante.

### Documentación requerida:

- Cedula de identidad y/o Certificado de nacimiento del postulante
- Cedula de identidad del solicitante
- Inscripción de nacimiento del estudiante con subinscripción al margen donde conste el acuerdo que determina el cuidado personal del menor, o
- Escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde conste la determinación de la persona que debe ejercer el cuidado personal del menor (en caso de que ésta no haya sido subinscrita al margen de la inscripción de nacimiento en los términos del numeral anterior), o
- Resolución judicial donde conste la determinación de la persona que debe ejercer de manera provisorio o definitiva el cuidado personal del menor.

## ALUMNOS MIGRANTES

- + Entregar **Identificador Provisorio Escolar para el alumno (IPE)** en caso que no posea (RUN ficticio 100 millones)
- + Entregar **Identificador Provisorio para el apoderado (IPA)** en caso que no posea RUN nacional( RUN ficticio 200 millones)
- + Acreditar la condición de apoderado.

### IMPORTANTE:

1. El registro de apoderados de alumnos migrantes se realiza en forma presencial. El RUN será el IPE, y la contraseña será el IPA sin DV ni guión.
2. Los apoderados y niños migrantes CON RUN nacional, podrán postular por la página web directamente. En caso que la plataforma no reconozca el RUN nacional del apoderado/a o del alumno/a, deberá acercarse a alguna oficina de Ayuda Mineduc para que sea habilitado y continuar con el proceso de registro y postulación.
3. Es importante tener en cuenta que este número servirá únicamente para registrarse y realizar el proceso de postulación en la plataforma.

## TENDRÁN PRIORIDAD DE INGRESO:



1. Postulantes con hermanos en el establecimiento.



2. El 15% de estudiantes prioritarios.



3. Hijos de profesores, asistentes y funcionarios que trabajen de forma permanente en el colegio.



4. Ex alumnos que deseen volver al colegio **siempre y cuando no hayan sido expulsados.**

**Será responsabilidad del apoderado reportar el cumplimiento, la renuncia o la ausencia de uno o mas criterios de prioridad 1 y 3**

## RECTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DEL HERMANO/A DEL POSTULANTE

### **Descripción:**

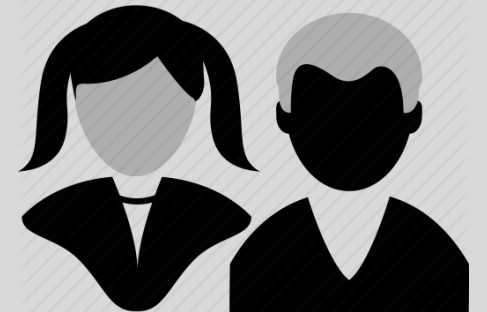
En caso que la información del establecimiento que asiste el hermano/a del postulante no coincida con la que se muestra en la página web, el apoderado/a podrá solicitar la modificación en cualquier Oficina Ayuda Mineduc, presentando los siguientes antecedentes:

### **Documentación requerida**

- Certificado de Nacimiento de ambos hermanos o Libreta de familia del Registro Civil que acredite que ambos son hermanos. SOLO EN CASO QUE NO ESTÉ EN LA SECCION DE CONSANGUINIDAD

### **Validación información**

El funcionario de Ayuda Mineduc validará la solicitud del apoderado con la información disponible en la plataforma Info Mineduc. En el caso que la información no esté actualizada en Info Mineduc, no se podrá realizar el cambio





## RECTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PADRE/MADRE FUNCIONARIO

### Descripción

En el caso que la información del establecimiento en el que trabaja el padre/ madre funcionario no esté actualizada o presente algún error, en la página web, el interesado podrá solicitar la rectificación presentando en alguna Oficina Ayuda Mineduc, los siguientes antecedentes:



### Documentación requerida:

- Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia donde se indique identidad de los padres del postulante. SOLO EN CASO QUE NO SE ENCUENTRE EN LA CONSSANGUINIDAD.
- Contrato de trabajo vigente al primer día de la postulación (en el caso que el establecimiento en el cual el funcionario trabaja no aparezca o no corresponda al que aparece en la plataforma)
- Para el caso de los funcionarios subcontractados por el DAEM/DEM, deberán presentar el contrato/decreto de nombramiento/anexo de contrato donde se especifique que se presta servicios al establecimiento en cuestión.

En el caso en que el nivel sugerido por la página web no corresponda al curso al cual debe asistir el estudiante, el apoderado deberá dirigirse a las Oficinas Ayuda Mineduc para realizar su modificación.

## A. Si el estudiante está inscrito para exámenes libres

- Certificado de Inscripción a los exámenes para cambiar el nivel sugerido y poder postular a través de la página web.
- Cédula de identidad del estudiante y la de su apoderado.

## B. Si el estudiante es retirado durante el proceso de postulación

- Comprobante /acta de retiro del establecimiento.
- Cédula de identidad del estudiante y la de su apoderado.




## C. Si el estudiante proviene de una Escuela Especial de Lenguaje

- Certificado del establecimiento firmado por el apoderado
- Cédula de identidad del estudiante y la de su apoderado.

**IMPORTANTE:** Los estudiantes que ya se encuentren matriculados y que hayan iniciado sus estudios sin cumplir con las edades mínimas señaladas previamente, podrán continuar su trayectoria de acuerdo a la normativa vigente al momento en que ingresaron al sistema educativo.

Art 25. Cuando una persona alegue contar con antecedentes que le permitan presumir que tiene mejor derecho que quien ha realizado la postulación de un determinado estudiante, deberá presentar los antecedentes **hasta antes del cierre del periodo de postulación**. El Seremi, si procediere, dejará sin efecto la postulación realizada con anterioridad.

Para efectos de dirimir a quien corresponde el derecho preferente para ser apoderado de un estudiante se seguirán los siguientes criterios:

-  1. Primará la postulación realizada por la persona a quien corresponda el cuidado personal del estudiante
-  2. En caso de no contar con el cuidado personal, primará la realizada por el que viva con el estudiante
-  3. Cuando no se puede acreditar un derecho preferente conforme a los criterios descritos anteriormente, se tendrá como válida la primera postulación realizada

Art 26. Cuando una persona alegue contar con antecedentes que le permitan presumir que tiene mejor derecho que quien ha realizado la postulación de un estudiante, **fuera del plazo de postulación, podrá reclamar dentro de los 5 días hábiles** siguientes a aquel en que tome conocimiento de la postulación ante la SECREDUC, para que se revisen los antecedentes y se adopten las medidas que correspondan. Esta presentación deberá ser resuelta y notificada al requirente a través del medio preferente que hubiera indicado para estos efectos.

Si procediera su corrección, se considerarían los nuevos antecedentes para incorporarlos al procedimiento de asignación que corresponda

**SE ELIMINA LA POSTULACIÓN**



Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

Contáctanos en Ayuda Mineduc



SISTEMA de

**Admisión  
Escolar**

Online

[www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl)